



RESOLUCION No. CSJHUR19-103
24 de abril de 2019

“Por medio de la cual se ordena una inscripción en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101 y el artículo 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 11 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto por la honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos No. PSAA13-10001 de 7 de octubre de 2013 y PSAA13-10063 de 13 de diciembre de 2013 y PSAA14-10079 de 17 de enero de 2014, esta Sala profirió el Acuerdo No. CSJHA13-105 del 28 de noviembre de 2013 y CSJHA14-112 de 17 de enero de 2014 por medio del cual convocó al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Neiva y Administrativo del Huila.

Que la señora Mayra Alejandra Charry Covalada, participó y aprobó el mencionado concurso, para el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y/o equivalentes nominado.

Que mediante Acuerdo No. CSJHUA19-9 del 14 de febrero de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, conformó lista única de candidatos para proveer el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, incluyendo en ella a la señora Mayra Alejandra Charry Covalada.

Que el doctor Tito Alejandro Rubiano Herrera, Juez Séptimo Administrativo de Neiva, a través de la Resolución No.6 del 12 de marzo de 2019, nombró en propiedad a la señora Mayra Alejandra Charry Covalada, en el cargo de Secretaria de ese despacho y la respectiva posesión se formalizó el 27 de marzo de 2019, con efectos fiscales a partir del 1 de abril de 2019.

Que por lo anterior, se hace necesario inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial a la señora Mayra Alejandra Charry Covalada, como Secretaria de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Séptimo Administrativo de Neiva.

Que este Consejo Seccional de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 101 y 174 de la ley 270 de 1996 y el artículo 6º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000, está facultado para realizar inscripciones en carrera.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Inscribir en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial, a la señora Mayra Alejandra Charry Covalada, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.539.387 de Aipe, Huila en el cargo de Secretaria de Juzgado de Circuito y/o equivalente nominado, del Juzgado Séptimo Administrativo de Neiva, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión proceden los recursos reposición y apelación, los cuales de conformidad al artículo 74 del C.P.A.C.A. deberán interponerse ante esta Corporación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 76 y 77 ibídem.

ARTICULO 4. Por secretaría, envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, Huila

DIANA PATRICIA ROJAS PARRASI
Presidenta (E)
DPRP/ERS/LYCT